



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**  
**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS**

**45.ª reunión**

**Ottawa, Ontario (Canadá)**

**13-17 de mayo de 2019**

**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE FUTUROS TRABAJOS Y DIRECCIÓN PARA EL CCFL**

*Preparado por la India*

**Introducción**

1. En la 43.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, (CCFL43), el Comité señaló que era necesario investigar la dirección y el trabajo futuro para el CCFL y acordó que la Delegación del Canadá prepararía un documento que resumiera parte del trabajo previamente identificado que no se había realizado en el Comité; los trabajos actualmente en curso; y los asuntos emergentes. El Comité también acordó que el documento se mantendría actualizado en cada sesión con la responsabilidad de actualizarlo recayendo sobre una delegación diferente cada vez.
2. El Canadá preparó y presentó el presente documento de discusión durante la 44.ª reunión del Comité (CCFL44, 2017)<sup>1</sup>. El documento incluyó el trabajo anterior identificado por el Comité, el trabajo actualmente en curso y el trabajo potencial del CCFL. El Comité consideró los asuntos identificados como trabajo potencial. Si bien destacó su amplio apoyo, el Comité identificó seis áreas para preparar el documento de debate (párr. 58, REP18 / FL) que se discutirá en la próxima sesión (CCFL45), las cuales se explican brevemente más adelante en este documento.
3. En la CCFL44, se acordó que la India actualizaría el documento y desarrollaría un enfoque para el establecimiento de prioridades (párr. 63 a, REP18/FL). En este contexto, se solicitó información a los miembros a través de una carta circular<sup>2</sup> según lo acordado en la CCFL44.
4. Se recibieron respuestas (anexo a este documento) de dos países, es decir, Suiza y Nueva Zelanda. Suiza ha compartido información de manera comprensiva sobre la situación que prevalece en dicho país e identificó asuntos a tratar en Codex respecto a trabajos emergentes (documentos de debate identificados en la CCFL44).
5. Nueva Zelanda propuso incluir "declaraciones de propiedades de preferencia de los consumidores" y cuestiones sobre el uso de las palabras "aromas" y "aromatizantes" en el programa de trabajo futuro. Nueva Zelanda también sugirió tener en cuenta criterios relacionados mencionados en el Manual de procedimiento para el desarrollo de cualquier criterio para el establecimiento de prioridades de nuevos trabajos para el CCFL. Referencia a una "Revisión del Etiquetado, Derecho y Política en el informe de Nueva Zelanda y Australia"<sup>3</sup>, publicada en enero de 2011, que incluye una jerarquía de temas de etiquetado de alimentos, también fue compartida para su consideración en el desarrollo de criterios para el establecimiento de prioridades de trabajos para CCFL.
6. Tal como se decidió en la CCFL44, la India ha preparado el documento del programa, incluyendo un anteproyecto de enfoque y criterios para la evaluación y el establecimiento de prioridades de nuevos trabajos propuestos, una actualización sobre los trabajos actualmente en curso, asuntos pendientes y los documentos de debate en el CCFL y una aplicación ilustrativa de los criterios propuestos para el trabajo del CCFL.
7. Sería útil leer este documento junto con el documento preparado por el Canadá en la CCFL44<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> CX/FL 17/44/9

<sup>2</sup> CL 2018/49-FL

<sup>3</sup> ['Labelling Logic' – The Final Report of the Review of Food Labelling Law and Policy](#)

## 8. **Recomendaciones**

Se invita al Comité a considerar lo siguiente:

- i) Proyecto de criterios y procesos de evaluación y establecimiento de prioridades de un nuevo trabajo propuesto en el CCFL (Apéndice I);
- ii) Trabajos y asuntos pendientes identificados por la CCFL44 (2017) (Apéndice II)
- iii) Implementar, en base experimental, los criterios junto con sus valores de ponderación y juzgar la adecuación de los criterios propuestos y ponderaciones para el desarrollo de un plan de trabajo para el CCFL (Apéndice III).

## Apéndice I

**ENFOQUE Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DEL TRABAJO DEL CCFL**

1. **Propósito:** Las siguientes directrices se establecen para ayudar al CCFL a identificar, establecer un orden de prioridades y llevar a cabo eficientemente su trabajo e interactuar con [otros comités del Codex, los Grupos de Trabajo, y] la FAO / OMS y sus organismos científicos, cuando se presente la necesidad.
2. **Alcance:** Estas directrices se aplican a nuevos trabajos propuestos al CCFL y establece criterios y procedimientos para considerar las prioridades de trabajos propuestos.
3. El proyecto de enfoque para el establecimiento de prioridades ha sido desarrollado en reconocimiento de los criterios para nuevos trabajos como se indica en el Manual de procedimiento<sup>4</sup>, así como orientaciones existentes y propuestas desarrolladas por otros Comités del Codex, en particular, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)<sup>5</sup> y el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)<sup>6</sup>. Criterios pertinentes para el trabajo del CCFL, y un esquema de clasificación, han sido desarrollados teniendo en cuenta el mandato de la Comisión del Codex Alimentarius, los principios generales del etiquetado de los alimentos incluidos en la GSLPF y los enfoques adoptados por el CCFH y el CCFICS.

**Criterios para evaluar y establecer el orden de prioridad de nuevos trabajos**

4. Además de las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan estratégico y los criterios aplicables a temas generales, se requieren criterios adicionales para evaluar nuevos trabajos pertinentes para el CCFL. Los siguientes son los criterios con respecto a los cuales puede evaluarse un nuevo trabajo a ser emprendido en el CCFL:

<b>Criterio</b>	<b>Clasificación</b>
¿Recae el nuevo trabajo propuesto bajo el mandato del CCFL?	Sí/No
Riesgo* para la salud del consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto	Alto 20 Mediano 14 Bajo 8
Potencial para inducir a error al consumidor en ausencia del nuevo trabajo propuesto	Alto 15 Mediano 8 Low 5
Si el trabajo propuesto, una vez finalizado, ayudará al consumidor a realizar una elección informada	Alto 12 Mediano 6 Bajo 4
Impacto (positivo) en la facilitación del comercio	Alto 10 Mediano 5 Bajo 3

\*Como se define en el CRD2 de la CCFH44

**Proceso para la evaluación de nuevos trabajos**

<sup>4</sup> Manual de procedimiento (26.ª Edición)

<sup>5</sup> [CCFH Documento informativo](#)

<sup>6</sup> CX/FICS 18/24/8

5. Las nuevas propuestas de trabajo deben presentarse en el formato de un documento de proyecto respondiendo a los criterios indicados en los "*Criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo*" para temas generales en el Manual<sup>3</sup> de procedimiento del CCFL y preferiblemente tener en cuenta los criterios adicionales mencionados anteriormente.
6. La nueva propuesta de trabajo debe indicar también que el trabajo, si se aprueba para empezar, probablemente conduciría a la preparación de una nueva norma/directriz o la revisión de una norma/directriz ya existente.
7. El CCFL establecerá prioridades de nuevas propuestas de trabajo, incluyendo la revisión de los textos existentes, en orden de mérito según las decisiones tomadas por el CCFL después de evaluar el nuevo trabajo contra los criterios (como definidos en líneas anteriores) para evaluar y establecer prioridades del trabajo.
8. El Comité podrá evaluar la prioridad de cada tema si aparece información nueva relativa a un tema. Tales datos pueden ser sometidos a consideración y la prioridad de la nueva propuesta de trabajo podría ser reconsiderada.
9. Los criterios se aplicarán de manera gradual, en orden como se ha mencionado. Si el Comité decide que un trabajo propuesto no cae bajo el mandato del CCFL, entonces los restantes criterios no necesitan aplicarse. Criterios adicionales, como la viabilidad del nuevo trabajo propuesto, pueden ser necesarios y desarrollados más adelante para su aplicación cuando se tienen en cuenta dos o más asuntos de prioridad similar.
10. El trabajo propuesto debe ser evaluado contra los criterios y evaluado según las calificaciones dadas para cada criterio. Se establecerán prioridades de las nuevas propuestas de trabajo, en última instancia, según los puntos totales recibidos a través de esta calificación.
11. El CCFL desarrollará y mantendrá un plan de trabajo que incluirá todos los temas potenciales de trabajo pertinentes para el CCFL. El plan de trabajo será revisado por el CCFL en cada reunión basándose en sus decisiones, nuevas propuestas de trabajo recibidas y nuevas informaciones y datos disponibles. El CCFL tendrá que decidir si se debe actualizar el plan de trabajo en la sesión plenaria o con la ayuda de países miembros ofreciéndose de voluntarios en rotación. En este contexto, se podría informar que, para este propósito, el CCFH establece un Grupo de trabajo presencial en cada reunión.

## Apéndice II

## TRABAJOS PERTINENTES PARA EL CCFL

## Trabajos actualmente en curso en el CCFL

*i) Anteproyecto de Directrices para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor*

1. Durante su 43.<sup>a</sup> reunión, el CCFL, reconociendo la necesidad de requisitos adecuados de etiquetado para envases de alimentos no destinados a la venta al por menor, acordó recomendar el desarrollo de una orientación para el etiquetado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor y estableció un Grupo de trabajo por medios electrónicos para este propósito. El anteproyecto de directrices sobre el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor fue presentado en la última reunión del CCFL (2017). Se decidió que la orientación se desarrolle como un documento independiente y preparar una propuesta revisada para su examen por el CCFL45. El Anteproyecto de directrices está ahora preparado como una norma/directriz independiente para su consideración por el Comité y forma el Tema 5 del programa del CCFL45.

*ii) Anteproyecto de Directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (ENPFE)*

2. La 43.<sup>a</sup> reunión del CCFL acordó iniciar una discusión sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase y estableció un grupo de trabajo por medios electrónicos para reunir más información y tener en cuenta la necesidad de desarrollo de principios globales para respaldar el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase. Como resultado, un documento de debate sobre el examen de cuestiones respecto al etiquetado nutricional en la parte frontal del envase fue presentado ante la 44.<sup>a</sup> reunión del CCFL. La CCFL44 (2017) acordó empezar un nuevo trabajo para desarrollar directrices sobre sistemas de etiquetado nutricional en la parte frontal del envase. El propuesto proyecto de directrices sobre etiquetado nutricional en la parte frontal del envase ahora será considerado por el Comité bajo el tema 6 del programa.

## Cuestiones pendientes

*i) Uso de los términos "Aroma" y "Aromatizante" en el etiquetado*

3. El asunto referente al uso de los términos "Aroma" y "Aromatizante" fue levantado debido a la inconsistencia en el uso de estos términos en la forma que se estipulan en las Directrices del Codex sobre el uso de aromatizantes y las normas que abordan el etiquetado de aromatizantes.

4. Este asunto fue considerado en la 48.<sup>a</sup> reunión del CCFA que finalmente acordó revisar las secciones 4.1 c y 5.1 c de la *Norma general para el etiquetado de los aditivos alimentarios que se venden como tales* (CXS 107-1981) y recomendar al CCFL43 considerar la revisión de la sección 4.2.3.4 de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985), teniendo en cuenta las revisiones propuestas<sup>7</sup>.

5. El tema fue discutido en el CCFL44 en el cual, se decidió no hacer ninguna revisión a los títulos de clase "Aromas" y "Aromatizantes" en la Sección 4.2.3.4 pues estos términos ya se incluyeron en diferentes legislaciones nacionales en varios países.

6. El Comité también señaló que podría haber necesidad de revisar los calificantes "natural", "idéntica naturaleza", "artificial" así como otras relacionadas con las secciones de la norma, es decir, la Sección 5, y acordó que podrían abordarse como parte de mejoras generales a la CXS 1-1985.

*ii) "Documento de debate sobre declaraciones de propiedades de preferencia de los consumidores"*

7. Un documento de debate sobre declaraciones de propiedades de preferencia de los consumidores fue preparado y presentado durante la 44.<sup>a</sup> reunión del CCFL haciendo hincapié en que las etiquetas de los alimentos deben ser claras y comprensibles con el fin de ayudar a los consumidores que desean tomar decisiones alimentarias y dietéticas mejor informadas. Se debe garantizar que los consumidores estén apropiadamente informados en cuanto a los alimentos que consumen.

8. El programa se discutió y se recomendó la modificación de las Directrices generales sobre las declaraciones de propiedades (CXG 1-1979) para incluir la definición de declaración de propiedades de preferencia de los consumidores y disposiciones conexas.

---

<sup>7</sup> REP16/FA, párrs. 148 y 151

9. El CCFL44 decidió que no era necesario empezar un nuevo trabajo en este momento y que podría ser considerado en el futuro.

10. El Comité puede considerar y decidir acciones sobre las cuestiones pendientes arriba mencionadas.

#### **Nuevos trabajos para el CCFL como se identificaron en el CCFL44 (2017)**

11. El Comité, en su última reunión (CCFL44, 2017), consideró los asuntos identificados como trabajos potenciales y destacó el amplio apoyo para algunas áreas específicas de trabajo. En base a las deliberaciones en el Comité, se decidió desarrollar documentos de debate en las siguientes áreas:

- i) *Ventas por Internet y comercio electrónico;*
- ii) *Etiquetado de alérgenos;*
- iii) *Innovación: uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos;*
- iv) *Etiquetado de bebidas alcohólicas;*
- v) *Criterios para la definición de descriptores nutricionales relativos a "contenido alto" de grasas, azúcar y sodio; y*
- vi) *Etiquetado de los alimentos en formato de envases múltiples*

Los documentos de debate disponibles serán considerados por el CCFL45.

#### **Resumen de cada propuesta:**

##### *Ventas por Internet y comercio electrónico*

12. Las ventas por internet y comercio electrónico son una plataforma nueva y emergente para la venta de alimentos que está creciendo en uso a nivel mundial. De las respuestas a la carta circular 2018/24-FL, la opinión general fue que hay ambigüedad por lo que respecta a los requisitos de etiquetado de los alimentos en el entorno de ventas por internet y comercio electrónico. Esto se considera un riesgo potencial para la protección de los consumidores y una barrera al comercio internacional.

13. La mayoría de las respuestas mostraron apoyo para que el CCFL emprenda nuevos trabajos sobre el etiquetado de los alimentos vendidos a través de ventas por internet y comercio electrónico. Esto ayudaría a proporcionar un enfoque armonizado sobre el etiquetado de los alimentos vendidos por internet; protegiendo la salud de los consumidores, permitiendo a los consumidores y empresas tomar decisiones informadas y facilitando el comercio.

14. Algunas cuestiones fundamentales para ser abordadas por el CCFL se refieren al desarrollo de un enfoque armonizado sobre la información que debe proporcionarse al consumidor por parte de las empresas: ¿Qué información es obligatoria y en qué puntos de la venta, y cómo debe presentarse esta información?

##### *Etiquetado de alérgenos*

15. El documento hace hincapié en la necesidad del etiquetado de alérgenos, el cual pretende proporcionar a los consumidores acceso a una información clara y precisa sobre los alérgenos (o sustancias) en los alimentos, para que ellos puedan tomar decisiones alimentarias inocuas. Esto es particularmente importante dadas las potenciales consecuencias fatales para individuos con alergias alimentarias y que la prevalencia de las condiciones de hipersensibilidad está aumentando en muchas partes del mundo.

16. También recomienda que el CCFL inicie un nuevo trabajo para revisar las disposiciones para la declaración de alimentos e ingredientes que causan hipersensibilidad (etiquetado de alérgenos). El documento de debate incluye también un documento de proyecto.

##### *Innovación: uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos*

17. El documento de debate detalla prácticas actuales respecto al uso de la tecnología en el etiquetado, que agrupa aún más la información en tipos de tecnologías utilizadas para transmitir información de etiquetado de alimentos, tipos de información de etiquetado proporcionados utilizando tecnología y las ventajas y desafíos.

18. El documento propone un posible nuevo trabajo en las siguientes áreas (a) Establecer criterios de etiquetado que deben estar disponibles en el punto de venta y etiquetado que podría lograrse con mayor flexibilidad en cuanto a tiempo y método de divulgación, (b) Revisar la definiciones de "etiqueta" y "etiquetado" en el GSLPF para dar cabida a la tecnología como una plataforma de información de etiquetado, cuando fuera apropiado, y (c) Revisión de otros textos del Codex desarrollados por el CCFL para identificar otras posibles modificaciones que faciliten el uso de tecnología para el etiquetado.

*Etiquetado de bebidas alcohólicas*

19. El documento analiza las respuestas a la carta circular CL 2018/24-FL (Anexo 4), que se distribuyó para ayudar a informar el desarrollo de este documento de debate y que proporciona recomendaciones para abordar los problemas identificados por los encuestados para, o bien iniciar nuevos trabajos en una nueva norma del Codex sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas, o bien iniciar nuevos trabajos para proporcionar claridad en la existente *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) y en las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) respecto a los asuntos identificados.

*Criterios para la definición de descriptores nutricionales relativos a "contenido alto" de grasas, azúcar y sodio; y*

20. El documento de debate resume las respuestas recibidas de los países miembros y organizaciones observadoras sobre preguntas generales y específicas respecto a los criterios y la aplicación de descriptores relativos a "contenido alto" para nutrientes que son de preocupación de salud pública a través del Anexo 5 del 2018 CL/24-FL.

21. Las recomendaciones con base en las respuestas recibidas son: a) Aclarar el alcance y usos previstos de los descriptores nutricionales relativos a "contenido alto de"; b) Llegar a un acuerdo sobre cuándo realizar más trabajos, de ser el caso, en relación con el trabajo sobre el ENPFE y los perfiles de nutrientes; c) Si el trabajo es apoyado, desarrollar las principios o directrices para la elaboración de criterios y revisión de la evidencia sobre el impacto, incluyendo la comprensión y uso por parte del consumidor, de etiquetado de "contenido alto de" y para otros usos, según el caso.

*Etiquetado de los alimentos en un formato de envases múltiples*

22. El documento de debate no estuvo disponible al momento de escribir este documento.

Sr. No.	Descripción	Criterio					Total
		Dentro del mandato del CCFL	Salud de los consumidores afectada negativamente en su ausencia	Consumidores engañados en su ausencia	Ayudará a la elección informada del consumidor	Facilitación del comercio	
		Sí/No	20- Alto 14- Mediano 8- Bajo	15- Alto 8- Mediano 5- Bajo	12- Alto 6- Mediano 4- Bajo	10- Alto 5- Mediano 3- Bajo	
	<i>Uso de los términos "aroma" y "aromatizante" en el etiquetado</i>	Sí	8	15	6	5	34
	<i>Documento de debate sobre declaraciones de propiedades de preferencia de los consumidores</i>	Sí	8	15	12	5	40
	<i>Ventas por Internet y comercio electrónico</i>	Sí	14	15	12	10	51
	<i>Etiquetado de alérgenos</i>	Sí	20	15	12	5	52
	<i>Innovación: uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos</i>	Sí	8	5	4	10	27
	<i>Etiquetado de bebidas alcohólicas</i>	Sí	20	8	6	3	37
	<i>Criterios para la Definición de</i>	Sí**	20	15	12	3	50

	<i>descriptores nutricionales relativos a "contenido alto" de grasas, azúcar y sodio</i>						
	<i>Etiquetado de alimentos en un formato de envases múltiples</i>	Sí	8	8	6	5	27

APÉNDICE III

**APLICACIÓN ILUSTRATIVA DE CRITERIOS EN LOS TRABAJOS PENDIENTES Y OTROS TRABAJOS PERTINENTES DEL CCFL**

\*\* Junto con el CCNFSDU